SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1997/2017
BITÁCORA: 15/G1-0387/03/17

Toluca, México, 04 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SAN PABLO MALACATEPC
CALLE CONOCIDO S/N. SAN PABLO MALACATEPEC
51005 VILLA DE ALLENDE, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/2235/2015 de fecha 22 de Junio de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, brazuelos, *Quercus sp.*, (Encino), 18.247 Metros cúbicos	3	6	8	16953357	16953359
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 91.235 Metros cúbicos	7	12	18	16953350	16953356
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 96.493 Metros cúbicos	19	49	67	16953331	16953349
EJIDO SAN PABLO, Villa de Allende, P-15-111-PAB-002/15, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 1,736.876 Metros cúbicos	144	495	638	16953187	16953330

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DELEGADO
10 ABR 2017
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

COMISARIADO EJIDAL 15-111-1-0001 San Pablo Malacatepec, Mpio. de Villa de Allende, Edo. de Méx.

Recibí original 11 de abril 2017